

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Negociado de Conciliación y Arbitraje
P. O. Box 195540
San Juan, Puerto Rico 00919-5540

ALTERNATE CONCEPTS, INC.
(Compañía)

Y

UNIÓN DE TRONQUISTAS DE
PUERTO RICO, LOCAL 901
(Unión)

LAUDO DE ARBITRAJE

CASO NÚM.: A-16-797

SOBRE: INTERPRETACIÓN DE
CONVENIO (ART. 15) -
BIENVENIDO DÍAZ

CASO NÚM.: A-16-798

SOBRE: INTERPRETACIÓN DE
CONVENIO (ART. 15) -
BIENVENIDO DÍAZ

CASO NÚM.: A-16-799

SOBRE: INTERPRETACIÓN DE
CONVENIO (ASIGNAR TAREAS
FUERA DE CLASIFICACIÓN) -
BIENVENIDO DÍAZ

CASO NÚM.: A-16-800

SOBRE: INTERPRETACIÓN DE
CONVENIO (ART. 13 Y OTROS) -
BIENVENIDO DÍAZ

ÁRBITRO: JORGE L. TORRES
PLAZA

INTRODUCCIÓN

La vista de las presentes controversias se celebró el lunes, 10 de septiembre de 2018, a las 8:30 am, en las facilidades del Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Los casos quedaron sometidos, para

finés de adjudicación, el 7 de diciembre de 2018, fecha concedida a las partes para la radicación de sus respectivos alegatos.

Ese día, por ALTERNATE CONCEPTS, INC., en adelante denominada, “**la Compañía**”, comparecieron: la Sra. Ivelysse Hernández, directora de Recursos Humanos; y el Lcdo. Ángel J. Pagán Cordero, asesor legal y portavoz.

De otra parte, por la UNIÓN DE TRONQUISTAS DE PUERTO RICO, en adelante denominada, “**la Unión**”, comparecieron: los Sres. Argenis Carrillo, presidente; Bienvenido Díaz, querellante; y el Lcdo. José Carreras Rovira, asesor legal y portavoz.

A las partes de referencia se les ofreció amplia oportunidad de ser oídas, interrogar y contrainterrogar, y de presentar toda la prueba oral y documental que tuvieran a bien presentar en apoyo de sus respectivas contenciones.

SUMISIÓN

“Que el Árbitro determine si las presentes controversias son o no académicas.”

OPINIÓN

Nos compete resolver en las controversias de autos, si las mismas son o no académicas; es decir, si por razón de eventos ocurridos con posterioridad a la radicación de las querellas, las mismas se han tornado académicas. Ésta es la posición de la representación patronal.

De otro lado, la representación sindical, sostiene que la argumentación esbozada por el patrono, no procede ni tiene razón.

Luego de evaluar, ponderar, analizar y aquilatar la prueba presentada ante nos, declaramos HA LUGAR la solicitud de desestimación por academicidad incoada por la representación patronal. Hacemos nuestros los razonamientos esbozados por el asesor legal del Patrono en su memorando de derecho.

A tono con lo arriba esbozados, emitimos el siguiente:

LAUDO

Se procede a la desestimación de las presentes controversias.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de diciembre de 2018.



JORGE L. TORRES PLAZA
Árbitro

CERTIFICACIÓN:

Archivado en autos hoy, 14 de diciembre de 2018 y remitida copia por correo a las siguientes personas:

SR ARGENIS CARRILLO
PRESIDENTE
UNION DE TRONQUISTAS DE PR
352 CALLE DEL PARQUE
SAN JUAN PR 00912

LCDO JOSE E CARRERAS ROVIRA
352 CALLE DEL PARQUE
SAN JUAN PR 00912

SRA IVELISSE HERNANDEZ
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
ALTERNATE CONCEPTS INC
O & A BUILDING 24 CARR 21
GUAYNABO PR 00966

LCDO ANGEL J PAGAN CORDERO
BUFETE CANCIO NADAL RIVERA & DIAZ
PO BOX 364966
SAN JUAN PR 00936-4966



YESENIA MIRANDA COLÓN
Técnica de Sistemas de Oficina III